



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio diecinueve (19)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/491

Los documentos aportados por la parte demandante y relacionados con la notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados, agréguese al expediente para los fines correspondientes.

De otro lado, se requiere a la referida parte para que repita las notificaciones realizadas por cuanto cuando se trata de direcciones físicas como en este caso, debe darse aplicación a los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Es decir, primero debe enviársele la citación para la diligencia de notificación personal y una vez vencido el término correspondiente (que debe ser indicado en la citación), debe enviarle la notificación por AVISO.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be176bd160a7f50a4d10d60c0d7e69d58c0af02af4d33d686da4132dbc20ea46**

Documento generado en 19/07/2022 01:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>